

VISTOS:

El Memorando N° D000138-2025-OSCE-SGE de la Secretaría General; el Informe N° D000100-2025-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 4 del citado Decreto Legislativo, establece que el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, es el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el Procurador General del Estado, los procuradores públicos y demás funcionarios o servidores ejercen la defensa jurídica del Estado;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, señala que la implementación de la Procuraduría General del Estado así como el proceso de transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario de las procuradurías públicas a la Procuraduría General del Estado, se encuentra sujeto al Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, aprobado por resolución ministerial y con opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto se refiere a los aspectos presupuestales del referido proceso de transferencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado; y su Décima Tercera Disposición Complementaria Final refiere que el Plan de Implementación comprende la incorporación y transferencia de las procuradurías públicas de todos los niveles de gobierno a la Procuraduría General del Estado. Las Procuradurías Públicas Especializadas, que forman parte de la estructura orgánica de la Procuraduría General del Estado, se encuentra en primer orden;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0287-2022-JUS, se aprueba el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, con el objetivo de



establecer el proceso de incorporación progresiva de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario, el mismo que fue modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 0439-2022-JUS, N° 0083-2023-JUS, N° 0401-2023-JUS y N° 0303-2024-JUS;

Que, a través del Oficio Múltiple N° D00001-2025-JUS/PGE-CTPPPG de la Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas, comunica la actualización del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado y solicita adoptar las acciones pertinentes para la creación de un órgano colegiado a cargo del proceso de transferencia de la procuraduría pública, su instalación e inicio de gestiones, de conformidad con la precitada Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326;

Que, mediante Resolución N° D00011-2025-OSCE-PRE de fecha 11 de febrero de 2025, se conformó la Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, con documentos de Vistos, la Secretaría General solicita la modificación de la Resolución N° D00011-2025-OSCE-PRE, en los extremos referidos a la conformación del órgano colegiado encargado del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública y la Secretaría Técnica de la comisión;

Que, mediante Informe N° D000100-2025-OSCE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que conforme a lo establecido por el artículo 10 y el literal y) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, resulta legalmente viable modificar la Resolución N° D00011-2025-OSCE-PRE que conformó la Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el artículo 10 y el literal y) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establecen que el/la Presidente/a Ejecutivo/a es la máxima autoridad ejecutiva, Titular del Pliego y representante legal del OSCE; y, que constituye una de sus funciones, la de emitir resoluciones sobre asuntos de su competencia, previo informe emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente;

Con las visaciones de la Secretaria General y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; la Resolución Ministerial N° 0287-2022-JUS, Resolución Ministerial que aprueba el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1 y 3 de la Resolución N° D00011-2025-OSCE-PRE, los mismos que quedaran redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Conformación

Conformar la Comisión, de naturaleza temporal, denominada “Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”, la cual está integrada por:

- *El/La Secretario/a General, quien lo preside.*
- *El/La Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos,*
- *El/La Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento,*
- *El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información,*
- *El/La Jefa/a de la Unidad de Atención al Usuario,*
- *El/La Jefa/a de la Oficina de Asesoría Jurídica,*
- *El/La Procurador/a Público/a.”*

“Artículo 3.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, está a cargo del/de la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Modernización o del/de la servidor/a que sea designado/a por este.”

Artículo 2.- Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución N° D000011-2025-OSCE-PRE de fecha 11 de febrero de 2025.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA